



ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 31, párrafos segundo y tercero, y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción III, 10 apartado B fracción VII, 61, 62, 63 y 64 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 12 y 13 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se reforma el punto Primero del Acuerdo emitido por esta Soberanía en sesión de fecha treinta de agosto de dos mil dieciocho, por el que se integró la Junta de Coordinación y Concertación Política, del primer año de ejercicio legal de la LXIII Legislatura, para quedar como sigue:

PRIMERO....

Dip. **María Ana Bertha Mastranzo Corona** Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido **MORENA**

...
...
...
...
...
...
...
...
...

...
...
...
...
...
...
...
...
...

SEGUNDO. ...

TERCERO. ...

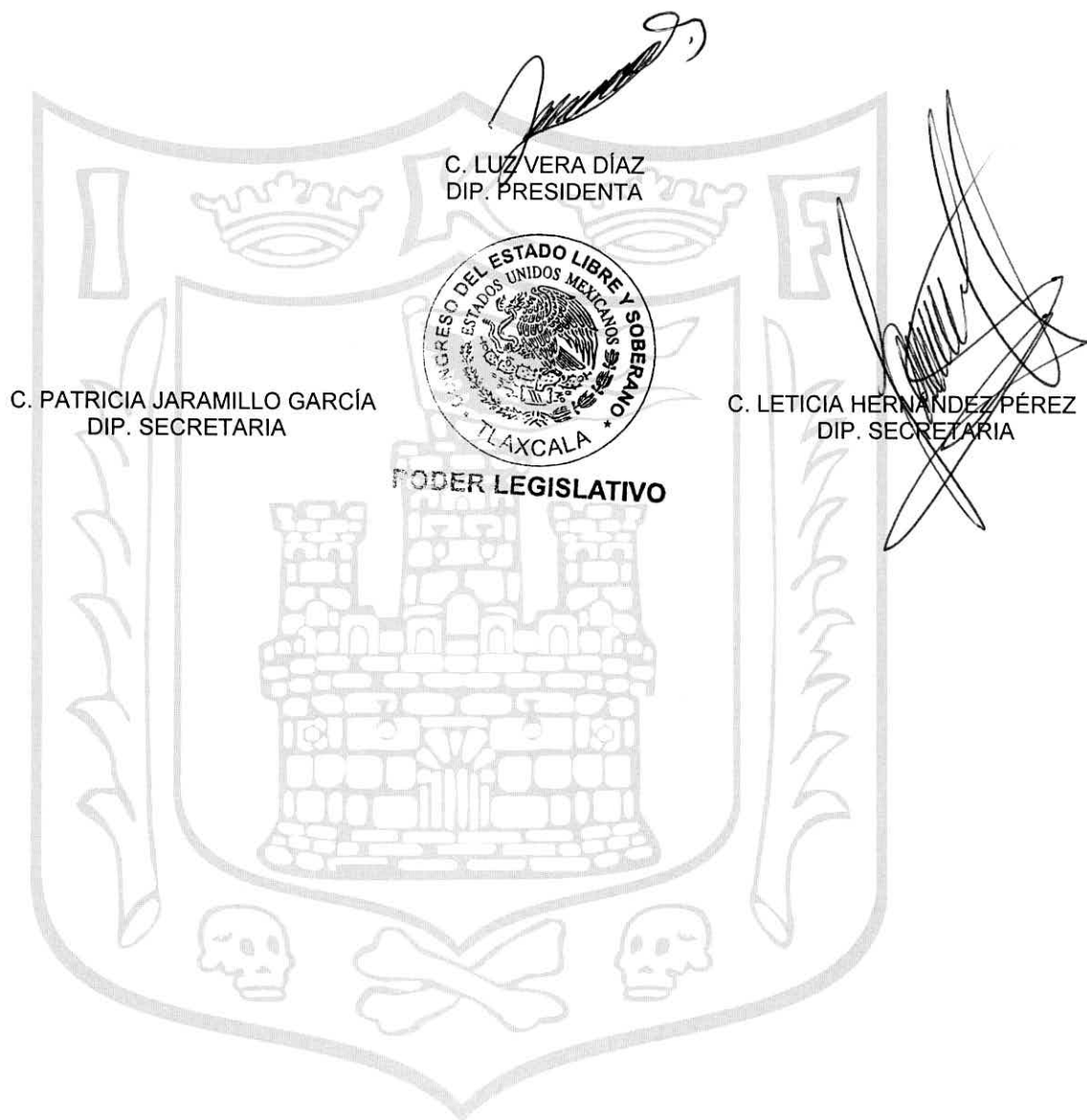
SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.



TLAXCALA

**CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los once días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



C. LUZ VERA DÍAZ
DIP. PRESIDENTA

C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA
DIP. SECRETARIA

C. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ
DIP. SECRETARIA

PODER LEGISLATIVO